

DISPOSICION TRANSITORIA

1.ª Adaptación del Reglamento de Régimen Interior.—Una vez aprobado por los Organismos competentes el presente Convenio, será modificado de acuerdo con el mismo el Reglamento de Régimen Interior del Grupo, dentro de un plazo máximo de tres meses.

DISPOSICION FINAL

A los efectos prevenidos en el apartado cuarto del artículo quinto del Reglamento de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, ambas partes hacen constar que, dada la notoria insuficiencia actual de las tarifas del seguro en general y especialmente la de automóviles, particularmente en sus recargos de gestión interna, las estipulaciones del presente Convenio habrán de determinar el aumento de dichas tarifas, previa autorización de los Organismos competentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 2333/1973, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Ignacio García López.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Ignacio García López y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 2334/1973, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Jesús Andújar Espino.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Jesús Andújar Espino y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 2335/1973, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Fernando Abril Martorell.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Fernando Abril Martorell y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 2336/1973, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Juan Bautista Serra Padrosa.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Juan Bautista Serra Padrosa y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 2337/1973, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don José Sarrate Nevot.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don José Sarrate Nevot y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 2338/1973, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don José Bohórquez y Mora Figueroa.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don José Bohórquez y Mora Figueroa y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 2339/1973, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Félix Moreno de la Cova.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Félix Moreno de la Cova y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 2340/1973, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don José Merelo Plaza.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don José Merelo Plaza y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre de mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

DECRETO 2341/1973, de 29 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don José Lostao Camón.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don José Lostao Camón y como comprendido en el artículo